



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA PAGO ANTICIPADO DE SERVICIOS DE LA L.P. N°41/2022 DISEÑO DE ARQUITECTURA DEFINITIVA Y ESPECIALIDADES BARRIO PUNTA ANGAMOS, ANTOFAGASTA COD BIP N 40037647-0, SEGÚN ID. 650-55-LE22

ANTOFAGASTA, 30 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3309

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°7 de 2019, que establece los trámites exentos a la Toma de Razón; la Resolución N°14, de diciembre de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; La Resolución TRA 272/19/2023 de 5 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa en calidad de Jefe del Departamento Provincial El Loa, y el Decreto Exento RA N°272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública N°41/2022 "**Diseño de Arquitectura Definitiva y Especialidades Barrio Punta Angamos, Antofagasta**" Código BIP N°40037647-0, según ID.650-55-LE22.
- b) La **Resolución Exenta N°1836 de fecha 23 de diciembre del 2022**, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública mencionada en el considerando a).
- c) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N°51** de fecha 17 de febrero de 2023, el cual indica, que de acuerdo con la Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022 del presupuesto del Sector Público 2023 el servicio cuenta con presupuesto para la licitación Pública mencionada en el considerando a).
- d) La **Resolución Exenta N°315 de fecha 14 de abril del 2023**, que adjudicó la Licitación Pública mencionada en el considerando a), al proveedor JORGE ANDRES HEITMANN GUARACHI, RUT 10.366.838-6, conforme a lo ofertado.
- e) La **Resolución Exenta N°450 de fecha 11 de mayo del 2023**, que aprobó contrato de suministro entre SERVIU Región de Antofagasta y el proveedor JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI, RUT. 10.366.838-6, por un plazo de 170 días corridos y un monto de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) Exento IVA y autorizó la emisión de la orden de compra de la Licitación Pública mencionada en el considerando a).
- f) Lo indicado en el numeral **8.4 Pago Anticipado**, de las Bases Administrativas, que permite al proveedor solicitar el pago de servicios anticipados, cuyo monto dependerá de la disponibilidad de presupuesto de SERVIU, mencionado en el considerando c)
- g) La **carta ingresada con fecha 26 de diciembre del 2024**, por casilla electrónica, de la consultora JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI, solicitando pago anticipado de acuerdo a

la cláusula 8.4 de las Bases Administrativas, de los servicios correspondientes a la etapa N°2 del diseño contratado.

- h) El **Certificado de Fianza N°B0198213** ingresado por OFPA virtual con fecha 26 de diciembre 2024, el cual, según bases de licitación, punto 8.4.- Pago Anticipado, y que tiene por finalidad garantizar el cien por ciento de los recursos anticipados.

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. AUTORIZÁSE** el pago anticipado de servicios en dinero al prestador JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI, RUT. 10.366.838-6, por un monto de **\$11.000.000.- (Once millones de pesos) Exento I.V.A**, en los términos solicitados en la carta de 26 de diciembre de 2024, individualizada en el Considerando g) de la presente Resolución.
- 2. TÉNGASE PRESENTE** que el prestador JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI, ha hecho ingreso de instrumento de garantía indicado en el considerando h) expresado en UF para garantizar el pago anticipado de servicios, cuya glosa deberá decir: Garantiza Anticipo de la etapa 2 de la L.P. N°41/2022 "**Diseño de Arquitectura Definitiva y Especialidades Barrio Punta Angamos, Antofagasta**" Código BIP N°40037647-0, según ID.650-55-LE22, a nombre del SERVIU Región de Antofagasta, por el 100% de los recursos que se otorgarán.
- 3. IMPÚTESE EL GASTO** del cumplimiento de la presente Resolución, hasta por un monto de \$ 11.000.000.- (once millones de pesos) al subtítulo 31, asignación 02, ítem 002 consultorías del presupuesto vigente, proyecto Código BIP N°40037647-0, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°51 del 17 de febrero del 2023, emitido por la Sección Finanzas del SERVIU Región de Antofagasta.
- 4. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEBAN SERGIO ZAMORA CHÁVEZ**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

NTM/CGT/CLA/AMH/REC/MMT

#### DISTRIBUCIÓN:

- MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MONSERRAT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL - JOSELIN VERGARA MONTENEGRO JVERGARAM@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN - MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- ENCARGADA DE CONTRATO - NILA TORRES MONTIEL - NTORRES@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES - EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - L ZAPATA - LZAPATA@MINVU.CL - S SANCHEZ - SSANCHEZM@MINVU.C
- CONSULTORA - JORGE ANDRÉS HEITMANN GUARACHI - JORGE.HEITMANN@PANESTUDIO.CL

Ley de Transparencia Art 7.G